



Dirección General de Servicio Civil

 SERVICIO CIVIL	MODIFICACION AL MANUAL DESCRIPTIVO DE ESPECIALIDADES	 SERVICIO CIVIL
Código: CA.1-F-002	Versión: 2	Fecha de Aprobación: 26/09/2014
SECCIÓN N° 1: DATOS RELEVANTES Y JUSTIFICACIÓN		
Institución: Ministerio de Agricultura y Ganadería	Fecha: 15/05/2020	Solicitud N° Oficio No. GIRH-327-2020
Especialidad: Ciencias Agropecuarias, Subespecialidad Fitotecnia		
CARRERA(S): Técnico Medio en especialidad Producción Pecuaria		
Modificación de atinencia académica para:	Carrera(s) relacionada(s) atinente(s): (aplica cuando se incluyen carreras similares a las atinentes en una determinada especialidad) Técnico Medio en Agropecuaria en Producción Pecuaria	
Incluir <input checked="" type="checkbox"/> Eliminar <input type="checkbox"/> Modificar <input type="checkbox"/>		
JUSTIFICACIÓN: (Indique los argumentos básicos y la necesidad institucional que motivan la modificación de la(s) carrera(s) dentro de la especialidad señalada. Adjunte Plan de Estudios de la(s) carrera(s), deseable con el contenido de los cursos, objetivos y perfil de salida).		
<p>Mediante Oficio No. GIRH-327-2020 de fecha 07 de mayo del 2020, recibido en esta Área el día 14 del mismo mes, el señor Rolando Sánchez Corrales, Jefe de la Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa Financiera del Ministerio de Agricultura y Ganadería, solicita la inclusión del título académico: Técnico Medio en especialidad: Producción Pecuaria impartido por el Colegio Técnico Profesional Ricardo Castro Beer, en la Especialidad Ciencias Agropecuarias, Subespecialidad Fitotecnia, en virtud de encontrarse ya atinente el título de Técnico Medio en Agropecuaria en Producción Pecuaria (Dictamen Técnico No. AOTC-UOT-D-027-2017 del 03/11/2017); sustentando la petición conforme los lineamientos establecidos mediante el Oficio Circular AOTC-OC-068-2017, emitido por esta Área el 01 de agosto del 2017; donde se señala que una carrera con similar nombre a una declarada atinente, puede ser aplicable a lo dispuesto en el Oficio Circular citado, en lo específico al inciso e) del numeral 1: “e.- <i>Títulos cuyo nombre de carrera sea similar en nomenclatura y contenido al declarado atinente</i>”.</p> <p>Se evidencia que la relación del Técnico propuesto y el declarado atinente poseen como factor común las dos primeras y últimas palabras que la definen (Técnico Medio y Producción Pecuaria). Por lo tanto, se considera procedente la admisibilidad de la atinencia, por cuanto poseen similitudes en cuanto a las características y definición de la especialidad.</p>		



SERVICIO CIVIL

Dirección General de Servicio Civil

SECCIÓN N° 2: CRITERIOS DE VERIFICACIÓN			
CRITERIOS	VALORACIÓN TÉCNICA	APLICA	NO APLICA
1. Nomenclatura de la Carrera	El nombre se relaciona directamente con la(s) especialidad(s) respectiva(s) y/o existe otra carrera con nomenclatura similar ya incluida.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Nivel o grados	El nivel o los grados de la carrera tienen coherencia con el rango de aplicación de la especialidad.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Énfasis, mención o concentración	El énfasis mantiene relación con la especialidad respectiva.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
4. Carrera relacionada atinente	Mantiene(n) relación con otra u otras carreras incluidas.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. Cantidad de materias relacionadas directamente con la especialidad de interés, según programa académico	Al menos un 70% de las materias del programa proveen conocimientos propios de la especialidad respectiva de acuerdo con los contenidos programáticos.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6. Reconocimiento y Equiparación del título otorgado en el extranjero.	La carrera de interés cuenta con el reconocimiento y equiparación respectiva en Costa Rica.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
7. Perfil profesional	Las habilidades, destrezas y actitudes adquiridas en la carrera, facultan a los graduados para el desempeño de las actividades caracterizadas en la especialidad.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8. Objetivos de la carrera	Los objetivos de la(s) carrera(s) concuerdan con la ocupación que caracteriza a la especialidad.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9. Colegios profesionales	La inclusión o eliminación de la(s) carrera(s) genera conflictos con las leyes del colegio profesional que regula el campo de actividad de la especialidad.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>



Dirección General de Servicio Civil

SECCIÓN 3. RESULTADO DE LA PROPUESTA	
3.1 PROPUESTA QUE FUNDAMENTA EL RESULTADO <i>(Justificación, motivo y recomendación de la propuesta de modificación RESUELTA)</i>	
CONCLUSIÓN	<p>Una vez revisada la Especialidad Ciencias Agropecuarias, Subespecialidad Fitotecnia se logra determinar que efectivamente las atinencias académicas de la misma, contempla actualmente el título de Técnico Medio en Agropecuaria en Producción Pecuaria, por lo que de conformidad con los lineamientos emitidos mediante Oficio Circular AOTC-OC-068-2017, se puede simplificar el estudio de atinencia en virtud de que ya existe una carrera declarada atinente, cuya nomenclatura y malla curricular es similar al Técnico propuesto, cumpliéndose la particularidad enunciada en el punto e) mencionado anteriormente.</p> <p>Al mismo tiempo, es importante indicar que el título de técnico declarado atinente en el presente dictamen, se incluirá dentro de las atinencias académicas consideradas en la Subespecialidad Generalista, por cuanto para esta subespecialidad se considera atinente cualquier carrera contemplada en las subespecialidades que conforman la Especialidad Ciencias Agropecuarias.</p>
RECOMENDACIÓN	Declarar atinente el título académico: Técnico Medio en especialidad Producción Pecuaria en la Especialidad Ciencias Agropecuarias, Subespecialidades Fitotecnia y Generalista
Nombre Analista Responsable: Licda. Cynthia Araica Acuña	Firma:
Nombre de Jefatura inmediata: Licda. Yolanda Campos Arce	Firma:



Dirección General de Servicio Civil

SECCIÓN 5. DICTAMEN TÉCNICO (USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL)		Solicitud N° 1 Oficio No. GIRH-327-2020
5.1 PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AVALADA POR LA UNIDAD DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y COMPENSACIONES DE LA DGSC		
<input checked="" type="checkbox"/> ACEPTAR <input type="checkbox"/> RECHAZAR		Dictamen Técnico N°: AOTC-UOT-D-005-2020
La modificación de la Especialidad : Ciencias Agropecuarias, Subespecialidades Fitotecnia y Generalista		
Para: Incluir <input checked="" type="checkbox"/> Eliminar <input type="checkbox"/> Modificar <input type="checkbox"/>	La Atinencia Académica: Técnico Medio en especialidad Producción Pecuaria	
APROBACIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO POR PARTE DEL DIRECTOR ÁREA DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y COMPENSACIONES		
Nombre: MSc. Francisco Chang Vargas	Fecha:	
Firma:		
SECCIÓN 6. ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DESCRIPTIVO DE ESPECIALIDADES (USO EXCLUSIVO DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y COMPENSACIONES, DGSC)		
Analista Responsable :		Firma
Fecha de registros (SAGETH, PDF , WEB):		

CC: - Sr. Rolando Sánchez Corrales, Jefe de la Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa Financiera del Ministerio de Agricultura y Ganadería

¹ Número de Solicitud indicada por la Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos.